

Progreso, 12 de febrero de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que el próximo 16 de febrero se realizará una etapa del Concurso de Carnaval de Canelones en nuestra plaza principal, y para ello se hace necesario autorizar gastos de viáticos respectivos

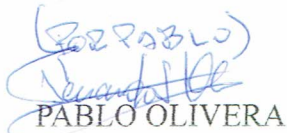
ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO


RESUELVE:

- 1) Se autoriza el gasto de \$ 50,000,00 a AGREMIARTE RUT 217229690014 por lo informado en el proemio de la presente Resolución.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



MA. NOEL COHEN  
Alcaldesa

  
PABLO OLIVERA  
Concejal

  
MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

MARÍA MOSEGUI  
Concejal